

muerte del Rey Católico (Pretel, 1989, p. 231). De la misma forma que los alcaraceños, Chinchilla intentaba acercarse directamente al César, en contra de las órdenes del gobernador del marquesado Diego de Vargas. No consta en qué terminó la disensión: como Alcaraz, Chinchilla no conserva la documentación municipal generada de 1520 a 1521.

Aun faltando este fondo de información es evidente que las circunstancias de los dos municipios son notablemente distintas. El 10 de mayo de 1520 el alcaide de Chinchilla Gabriel de Guzmán informa al *Regimiento* que el *síndico procurador de la comunidad* ahora es él. Nombra a un *pregonero* con atributos de verdugo. En efecto ha usurpado la autoridad del gobernador del marquesado. El parecido no es con ninguna gestión en Alcaraz, sino con la acción de Juan de Comas en Requena. Chinchilla sufría graves problemas económicos y demográficos en el periodo post-Pacheco, aunque permanecían en la ciudad partidarios del segundo marqués de Villena. La ambivalente situación jurídica de la ciudad, dentro de un marquesado que había dejado de ser señorial, es probablemente lo que causaba la fragmentación de grupos políticos: «Cada grupo de personas influyentes procuraba contentar a su clientela, así las tensiones verticales se disolvían en un juego de fuerzas mucho más horizontal...» (Pretel, 1989, p. 202)<sup>61</sup>.

---

<sup>61</sup> La evolución fiscal de Chinchilla seguía una pauta que, según se sepa, no ocurrió en Alcaraz:

Durante los últimos años del siglo XV y primeros del XVI floreció en las tierras del marquesado de Villena, por entonces recientemente reintegrado a la Corona, una lucrativa actividad económica, el arrendamiento de rentas, gestionado por un importante grupo de hombres de negocios. En algunos casos esos recaudadores de impuestos eran originarios del lugar y llegaron a este mundo del dinero procedentes del sector mercantil. Pero, en su mayor parte los arrendatarios fueron miembros de importantes compañías financieras, cada vez más especializadas y radicadas fuera del señorío, en ocasiones en zonas muy distantes (González Arce, 2016, p. 6).

El domicilio principal «a distancia» en esta época parece ser Sevilla.